Dos reales papel de oficio quarto Mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA

hacienda de este Reyno = dijo que por
Real Provision de diez y siete de diciem
bre del año pasado se le concedio
al Pueblo Administrar el Beneficio de
derecho de fe, Medidor de fidelidad
y su Reyno de los Cosechero, Colmenero
Somos que hayan deuido de tener
Pagar hasuido lo sean que no Mrs. por
cada Cosa de Vino Vinagre Lacer de
de los que se hallen fundido Peracibido
zado Consumido que se midieren Peran
a los Ciudadanos Consumidores en todas
las Ciudades Villas y Lugares de
este Reyno con las clausulas Prevenidas
Prevenidas en dha Real que sirven que la
obsedida Paraguay tenga su efecto de
uido cumplido = Mandado que jacaque
Vecinos hiza de todos segun lo que dha
Real Provision en las Partes Publicas
de Ciudad Paraque se tiene de
Referencia cada Cosechero Colmenero
Particular a satisfacer el cada a Cosa
de Vino Vinagre Lacer de que ha
Mrs. cuyo Importe Podran en los
vecinos de Cada Pueblo de dha Ciudad
Firmando lo Sudepositarios Ingiero Conque